

Expdte. 72/23

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A., CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023 RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A., DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE FALSIFICACIONES DE BIENES Y MERCANCÍAS Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS.**

**PRESIDENTE:**

D. José María Calleja Rovira.

**VICEPRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Carmen Hernando Martín.

**VOCALES:**

Por la Abogacía del Estado:

D. Óscar Sáenz De Santa María  
Gómez-Mampaso.

Por la Intervención Delegada:

D<sup>a</sup>. Raquel Martín Baró.

Por el Departamento de Coordinación  
Jurídica y Relaciones Internacionales:

D<sup>a</sup> Eva María Pértica Gómez.

D<sup>a</sup> Sara Boy Carmona.

Por el Área de Gestión Económica,  
Financiera y Presupuestaria:

D<sup>a</sup> Ana Urrecha Espluga.

Por la Unidad de Apoyo:

D<sup>a</sup> Elisa Rodríguez Ortiz.

Por el Servicio de Administración Financiera:

D<sup>a</sup> María Luisa Blanco González.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. María Elena Oteo Latorre

A las 9:00 horas, del día 10 de octubre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del Organismo para proceder a la revisión de la documentación presentada por la empresa ONDA MEDIAPLAN. S.L propuesta como adjudicataria, para la contratación por procedimiento abierto, de un Servicio de *creatividad y producción de contenidos para la campaña de publicidad y comunicación institucional de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., de concienciación y sensibilización sobre falsificaciones de bienes y mercancías y sus consecuencias sociales y económicas*, cuyo anuncio fue publicado en el BOE el día 6 de junio de 2023 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 31 de mayo de 2023.

**Punto 1º. Petición de la documentación a la empresa propuesta como adjudicataria.**

En fecha 3 de octubre de 2023, se solicitó a la empresa ONDA MEDIAPLAN, S.L., NIF B85551802, el envío de la documentación que se relaciona en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, concediéndole para su presentación un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.



La documentación recibida en fecha 6 de octubre de 2023 es la siguiente:

- Certificado de inscripción en ROLECE.
- Declaración responsable referida a que las circunstancias reflejadas en la certificación anterior, no han experimentado variación alguna hasta la fecha de emisión de la declaración.
  - D.N.I. de D. Alejandro Manuel López Sordo (administrador único).
  - Escrituras de ONDA MEDIAPLAN, S.L.
  - Certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
  - Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
  - Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT y declaración responsable de no encontrarse de baja y de exención del pago del Impuesto de Actividades Económicas.
    - Solvencia económica: Clasificación en el Grupo T, Subgrupo 1, Categoría 3
    - Volumen global de negocios del ejercicio 2019, 2020 y 2021 incluido en ROLECE
    - Certificado presentado de la empresa aseguradora sobre la póliza de seguro de responsabilidad civil.
    - Solvencia técnica o profesional: Clasificación en el Grupo T, Subgrupo 1, Categoría 3 y resto documentación relativa a: plantilla de personal, medios asignados al contrato y medidas y sistemas de control de calidad disponibles.
  - Resguardo de garantía definitiva y complementaria.
  - Pago del anuncio del BOE.

En fecha 9 de octubre de 2023, se recibe informe de solvencia técnica y profesional del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales, que se adjunta como anexo, en el que se determina que la documentación recibida cumple con las solvencias requeridas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **Punto 2º.- Calificación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.**

Analizada la documentación presentada por la empresa ONDA MEDIAPLAN, S.L., NIF B85551802, la Mesa considera que ésta cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 150.2 de la LCSP, por lo que se entrega la documentación correspondiente al centro gestor para que continúe la tramitación del expediente.

La presente Acta queda aprobada con la conformidad de todos los asistentes.

LA SECRETARIA,  
María Elena Oteo Latorre  
(fecha y firma electrónicas)

VºBº  
EL PRESIDENTE,  
José María Calleja Rovira  
(fecha y firma electrónicas)